

## FORMACIÓN CONTINUA MINISTERIO DE DEFENSA

**29/05/2020**

### **PRÓXIMA PUBLICACIÓN EN LA INTRANET PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2020 MINISTERIO DE DEFENSA**

El 26 de febrero, el Grupo de Trabajo de Formación dependiente de la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa aprobó el Plan de Formación Continua 2020 para publicarlo en la intranet del ministerio en el mes de marzo, pero debido a la situación generada por la pandemia del COVID-19 no pudo ser.

El artículo 9 del RD 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el RD 463/2020 de 14 de marzo, establece la reanudación de los plazos administrativos suspendidos con efectos desde el 1 de junio.

En consecuencia, el 1 de junio, se publicará en la intranet del Ministerio de Defensa el plan de formación continua 2020.

**Plazos de presentación de solicitudes: del 2 al 15 de junio, ambos inclusive.**

La realización de los cursos está prevista para el mes de octubre, no obstante, cualquier modificación será comunicada con la debida antelación.

**CCOO** pone de manifiesto en primer lugar, que al ser acciones formativas presenciales se tomen todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de las trabajadoras y trabajadores del departamento. Y, en segundo lugar, que como hemos dicho en varias ocasiones, y ahora se ha hecho más patente con la crisis sanitaria del COVID-19, es necesario dar una vuelta al plan de formación para realizar acciones formativas on line, y reiteramos la escasez de medios telemáticos que tiene el personal civil del Ministerio de Defensa.

**Presentación de solicitudes:**

- Por vía telemática, a través de los gestores de personal de las unidades donde estén destinados los solicitantes. Los gestores grabarán en la aplicación la solicitud de cursos indicada por el interesado, entregándole copia de la misma y conservando otra en su poder firmada por el interesado.
- Presentando el modelo de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, en las oficinas de asistencia en materia de registros del Ministerio de Defensa, o en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
(Registros Oficiales y Servicio de Registro Electrónico en las Oficinas de Correos).

Se podrá solicitar un máximo de 6 cursos, todos ellos en una única instancia.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas en todos sus extremos, incluyendo una descripción detallada de los cometidos desempeñados, un número de teléfono y la dirección de correo electrónico (preferentemente la del centro de trabajo), así como la de su unidad de destino a efectos de comunicaciones.

Adjuntamos plan de formación, anexo con relación de cursos e instancia.

Seguiremos informando

CC00 ESTATAL DEFENSA